



IMPORTANCIA DE APRENDER A SER CIUDADANO: UN RETO PARA LA FORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA¹

IMPORTÂNCIA DE APRENDER A SER CIDADÃO: UM DESAFIO PARA A FORMAÇÃO DO ENSINO SUPERIOR NA COLÔMBIA²

IMPORTANCE OF LEARNING TO BE A CITIZEN: A CHALLENGE FOR THE TRAINING OF HIGHER EDUCATION IN COLOMBIA³

Sandra Milena Rojas Padilla⁴, Luis Alejandro Padilla Beltrán⁵
Universidad Militar Nueva Granada

CIENCIA Y PODER AÉREO

ISSN 1909-7050 / E- ISSN 2389-2468 / Volumen 10 / Enero-Diciembre de 2015/ Colombia/ Pp. 1-260

Recibido: 30/01/2015

Aprobado evaluador interno: 30/09/2015

Aprobado evaluador externo: 21/11/2015

Doi: <http://dx.doi.org/10.18667/cienciaypoderaereo.422>

Para citar este artículo:

Rojas, S., y Padilla, L. (2015). Importancia de aprender a ser ciudadano: un reto para la formación de la educación superior en Colombia. *Ciencia y Poder Aéreo*, 10 (1), 237-248. Doi: <http://dx.doi.org/10.18667/cienciaypoderaereo.422>

¹ Artículo de reflexión, derivado del proyecto de investigación DIS-1092 ejecutado en el año 2013, adscrito al grupo de investigación Procesos de Integración, Regionalización y Estructuras Organizaciones (PIREO). Correo electrónico: grupo.pireo@unimilitar.edu.co Grupo perteneciente al Programa de Relaciones Internacionales y Estudios Políticos de la Facultad de Estudios a Distancia de la Universidad Militar Nueva Granada. El proyecto se desarrolló dentro del Semillero del grupo en mención, financiado por Vicerrectoría de Investigaciones de la UMNG.

² Artigo de reflexão, derivado do projeto de pesquisa DIS-1092 executado em 2013, parte do grupo de pesquisa de processos integração, Estruturas organizacionais e Regionalização (PIREO). Email: grupo.pireo@unimilitar.edu.co pertencente ao Programa de Relações Internacionais e Estudos Políticos, Universidade Militar Nova Granada Faculdade de Ensino à Distância. O projeto foi desenvolvido dentro do grupo em questão financiado pelo Vice-Reitor para a Investigação UMNG.

³ Reflection article, derived from the research project DIS-1092 executed in 2013, part of the research group Integration Processes, Structures Regionalization and Organizations (PIREO). Email: grupo.pireo@unimilitar.edu.co Group belonging to the Program of International Relations and Political Studies, Faculty of Distance learning. Nueva Granada Military University. The project was developed within the seed group in question funded by Vice-Rector for Research UMNG.

⁴ Estudiante del Programa de Relaciones Internacionales y Estudios Políticos de la Facultad de Estudios a Distancia de la Universidad Militar Nueva Granada. Correo electrónico: smrojas@gmail.com

⁵ Docente investigador del Programa de Relaciones Internacionales y Estudios Políticos de la Facultad de Estudios a Distancia de la Universidad Militar Nueva Granada. Correo electrónico: luis.padilla@unimilitar.edu.co

Resumen: el objetivo de este artículo pretende evidenciar la importancia de la enseñanza de competencias ciudadanas en la educación superior, que está tomada de manera tangencial tanto por el Estado Colombiano como por las Instituciones de Educación Superior (IES) aunque existe un mandato constitucional y legal que lo dispone. Partiendo del hecho de que no hay estándares básicos de competencias ciudadanas para la Educación Superior pero a pesar de ello éstas serán evaluadas por el ICFES en las pruebas Saber Profesional (Saber Pro).

Una democracia se hace con ciudadanos, y para formar ciudadanos, es una responsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, para que pueda conocer tanto sus derechos como sus deberes, al formar parte de un Estado social de derecho con democracia participativa, resolver los conflictos de manera pacífica y tomar decisiones conscientes y responsables en el ejercicio y fortalecimiento de la democracia participativa; y es por ello, que las IES se convierten en eje fundamental para el cambio cultural. Para este propósito se realizó una revisión de lo que se ha escrito sobre competencias ciudadanas para la educación superior, en libros y en especial en bases de datos tales como ProQuest, EBSCO Academic Search Complete y Dialnet Plus, entre otras.

Palabras clave: ciudadanía; ciudadano; competencias ciudadanas; educación superior.

Resumo: o objetivo deste artigo é demonstrar a importância da educação de competências civis no ensino superior, que se toma de um modo tangencial tanto pelo estado colombiano como pelas Instituições de Ensino Superior (IES) embora lá exista uma ordem constitucional e legal que o arranja. Partindo do fato do qual não há padrões básicos de competências civis pelo ensino superior mas apesar dele estes vão se avaliar pelo ICFES e o Saber da experiência Profissional (Saber Pro).

Uma democracia se faz por cidadãos e para formar cidadãos, é uma responsabilidade da família, a sociedade e o estado, para que possa saber tanto os seus direitos como os seus deveres, sendo parte dum Estado social de direito com democracia participativa, resolver os conflitos de forma pacífica e tendo tomado decisões conscientes e responsáveis no exercício e fortificação da democracia participativa; é por isso que o IES se transforma no eixo fundamental da mudança cultural. Para esta intenção realizou-se uma revisão do que se escreveu sobre competências civis para o ensino superior, em livros e especialmente em bancos de dados como ProQuest, EBSCO Academic Search Complete y Dialnet Plus, entre outras.

Palavras-chave: cidadania; cidadão; ensino superior; habilidades de cidadania.

Abstract: The target of this article tries to demonstrate the importance of the education of civil competitions in higher education, which is taken in a tangential way for both the Colombian State and the Higher Education Institutions (HEI) although there exists a constitutional and legal order that arranges it. Departing from the fact of which there are no basic standards of civil competitions for higher education but in spite of it these will be evaluated by the ICFES and the Professional tests Saber (Saber Pro).

A democracy is done by citizens, and to form citizens, it is a responsibility of the family, the society and the State, so that it could know both its rights and its duties, on having been part of the social State of right with participatory democracy, having solved the conflicts of a pacific way and having taken conscious and responsible decisions in the exercise and strengthening of the democracy participatory and it is for it that the IES turns into fundamental axis for the cultural change. For this intention there was realized a review of what has been written on civil competitions for the higher education, in books and especially in such databases like ProQuest, EBSCO Academic Search Complete and Dialnet Plus, between others.

Key Words: Citizen; Citizenship; Citizenship Skills; Higher Education.



Introducción

Una idea central del ser humano como un ser libre y digno que forma su propia vida en cooperación y recíprocamente con otros... Una vida que es realmente humana es la que está formada en su conjunto por estos poderes humanos de razón práctica y de sociabilidad (Gough, 2007/08, p. 184).

Para iniciar con el desarrollo de la temática del presente escrito y tomando como primer referente la investigación realizada por Gabriel Murillo Castaño y Nathalia Castañeda Aponte (2007), se observa que la palabra “competencia” ha sido usada desde la época griega, entendida como el proyecto para alcanzar la excelencia (p.3); asimismo, exponen que para el lingüista Noam Chomsky (1985), competencia es la capacidad y disposición innatas desarrolladas por todo ser humano hablante para conocer su lengua (p.3); a su vez el docente *Le Boterf* quien en 1993, aplicó el concepto en el desempeño profesional como, “el tener ciertas habilidades, actitudes y conocimientos para lograr un resultado que cumpla con las expectativas del cliente o jefe” (p. 3), evidencian similitudes genéricas en las mismas.

De igual manera, es necesario referir el concepto de ciudadanía, para lo cual se toma el de la investigadora Ruth Amanda Cortés Salcedo (2012), vinculada al Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico (IEDP), la cual dice que dicho término, configura un tipo de relación entre los individuos y entre éstos y el Estado en la esfera de lo público. Este tipo de relación constituye nuestra identidad política a su vez compuesta por varias dimensiones, una de ellas es la dimensión política articulada a la participación en asuntos públicos y sentido de pertenencia a una comunidad; otra dimensión es la jurídica articulada a la justicia, al estatus legal y a la igualdad ante la ley; también enuncia la dimensión económica ligada a la aparición del mercado capitalista y que pone de manifiesto el conflicto igualdad-desigualdad y la dimensión social que consolida la idea de derechos (pp. 39-49), y en especial de un Estado Social de Derecho como es Colombia a partir de la Constitución de 1991.

Para el caso colombiano, el Ministerio de Educación Nacional en su página web, basa la definición de competencias ciudadanas¹ en el objetivo de lograr una educación con calidad formando ciudadanos éticos, respetuosos de lo público, conocedores de sus derechos y deberes

¹ Las competencias ciudadanas son el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en la sociedad democrática.

y conviviendo en paz, así como en el compromiso adquirido por el país en la Constitución de 1991 (artículo 41), en desarrollar prácticas democráticas para la apropiación de dichas competencias.

Adicionalmente, la formación ciudadana es un tema que preocupa a todos en especial a la región latinoamericana, es por esto, que los Ministros de Educación de México, Chile y Colombia crearon en 2005 el Sistema Regional de Evaluación y Desarrollo de Competencias Ciudadanas (SREDECC), financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo y que incluye a República Dominicana, Paraguay y Guatemala, que tomo como insumo un pre foro nacional con cinco mesas de discusión, que nuestro país realizó en la página web Colombia aprende. A nivel de Colombia, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES), ha estado en un continuo proceso de mejora en las evaluaciones de las competencias ciudadanas en los últimos 10 años, integrando a las instituciones de educación y a los ciudadanos en la formulación de las diferentes evaluaciones.

Cabe resaltar que la política pública en Colombia en educación en competencias ciudadanas está diseñada mediante estándares básicos, pero hasta el grado once; y apenas está encaminada para la educación superior, ya que hasta el año 2012 el “ICFES” empieza a evaluarlas en las pruebas Saber Pro como una competencia genérica, siendo esto la razón de ser de este artículo.

Todo esto indica que es de primer orden educar en competencias ciudadanas en todas las IES con la rigurosidad requerida para obtener una educación de calidad integral, ya que en este nivel se están formando los futuros profesionales - ciudadanos que eligen sus gobernantes y deciden el destino del país presente y futuro, y son los que están llamados a dirigir y vivir el “*Estado Social De Derecho*” entendido dentro de tres componentes básicos, a saber: la consagración de los derechos económicos, sociales y culturales, y la intervención del Estado para garantizar que la población tenga cubiertas las necesidades básicas y disponga de similares oportunidades para ejercer los derechos civiles y políticos y la promoción, conocimiento, divulgación y respeto por los derechos humanos. Lo expuesto ha llevado a repensar la relación entre la sociedad, la familia y el Estado, demandando de la primera mayor conocimiento del tema, en la segunda vivirla como un aporte cultural y la tercera mejorar la eficiencia en la gestión, mediante los canales de participación ciudadana dispuestos para ello y reglamentados así en la Constitución Política de Colombia (CPC) en el Artículo 103; en donde describe los principales mecanismos de participación del pueblo

en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato.

Lo anterior, partiendo del hecho, de que los futuros profesionales van a ingresar a las empresas públicas o privadas, y en algún momento de su gestión deberán rendir informes individuales o colectivos a la ciudadanía o de igual manera podrán agruparse para ejercer vigilancia² y control, tal y como lo dispone el artículo 40 de la "CPC" de 1991³ sobre la utilización de los recursos y sobre la gestión pública respecto a las autoridades: administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público con un mecanismo dado por la jurisprudencia Colombiana como son las Veedurías Ciudadanas, consagradas en el artículo 270 de la C.P.C, y reglamentadas mediante la Ley 850 de 2003. De esta forma, con conocimiento unificado y pleno de todas las partes, se logrará un equilibrio Estado-ciudadanía, que debe buscar la mejora del Estado y sus instituciones.

La enseñanza de competencias ciudadanas

Se revisarán algunas definiciones de competencias ciudadanas vistas por diferentes autores, entre los que encontramos a María Teresa Villarreal Martínez (2012), quien afirma que "La participación ciudadana es el involucramiento de los sujetos en el espacio público estatal y no estatal desde su identidad de ciudadanos, es decir, de integrantes de una comunidad política" (p. 38).

Como también Enrique Chauv, Ph.D (D. E. C., Tomado Revista Semana), aseverando que "las competencias ciudadanas son los conocimientos y las habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que hacen posible que las personas participen en la construcción de una sociedad democrática, pacífica e incluyente" (párr. 2).

Asimismo, el académico y líder político colombiano Antanas Mockus, en entrevista publicada en *Al tablero*, en la página web de Colombia aprende (2004), dice que:

² Artículo 270. La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados. Constitución Política de Colombia.

³ Artículo 40. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. C.P.C.

La educación para la ciudadanía, apunta al desarrollo de un conjunto de herramientas (conocimiento y comprensión; habilidades y aptitudes; valores y disposición a la acción) que permitan asumir a los estudiantes, de manera activa y asertiva tareas y responsabilidades a lo largo de toda su vida. Tiene por fin último conseguir el "empoderamiento" del estudiante en la realización de su propio destino como miembro de una sociedad y de un país, que se reconoce como ciudadano que es el que se asocia, se organiza con otros ciudadanos y emprende acciones colectivas en torno a objetivos y tareas en donde prime el interés común (pp. 1-3).

Adicionalmente, el artículo 67 de la CPC de 1991⁴, considera la educación como un derecho y un servicio público con función social y menciona que se debe educar a los colombianos en el respeto a los Derechos Humanos, la paz y la democracia, siendo dicha formación responsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado. De igual forma, el artículo 41 de la C.N., enuncia "el deber" de todas las instituciones educativas oficiales y privadas de fomentar prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana y promover el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica, respaldados con la Ley General de Educación Superior (Ley 30 del 28 de diciembre de 1992) que en su artículo 5 incluye puntos relacionados con la educación cívica y ciudadana mencionada.

Como se ve, formar ciudadanos es un proceso que inicia desde el nacimiento y no termina a lo largo de toda

⁴ C.P.C. Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley, extraído Marzo 03, 2013 desde <http://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-2/articulo-67>



la vida, por eso es imperativo profundizar y reforzar esta formación, especialmente en la educación superior, pues en esta etapa puede ejercer de manera óptima su derecho a elegir y ser elegido, así como a participar activamente en una sociedad democrática, que requiere que el estudiante y/o egresado tenga como mínimo los conocimientos con los fundamentos teóricos, y la actitud adecuada necesaria como demócrata.

Por lo anterior, el MEN diseñó y evalúa los estándares de competencias ciudadanas para el nivel de educación básica (de primero a noveno) y media (décimo y once) dentro del marco de formación ciudadana en el respeto, la defensa y promoción de los Derechos Humanos, el interés que despertó este tópico terminó siendo trabajado por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), que realizó diálogos regionales y departamentales en las mesas temáticas de: Calidad, Ciencia y Tecnología e Innovación; Internacionalización; Financiamiento; Política pública; Financiación; Pertinencia, y Educación Inclusiva. Como resultado de estas, se hicieron algunas recomendaciones que fueron acogidas por el CESU para ser incluidas dentro del programa. Además, invita a la comunidad a participar activamente como ciudadanos, a conformar mesas de trabajo para presentar propuestas con el propósito de entregar una política pública para los próximos veinte años en materia de educación superior para Colombia. En este caso, la mencionada política pública se ha venido construyendo sobre la base del análisis de las características y condiciones del sector (generación de conocimiento), orientado hacia la creación de una voluntad política de parte de los sectores dirigentes y responsables de la gestión pública⁵, y con el objetivo final de propiciar la asignación de los recursos necesarios para financiar los programas, las iniciativas y en general todas las propuestas de transformación que han surgido como resultado de los debates y del ejercicio de la opinión pública; sin embargo es de anotar que la política pública en materia de educación superior, cambia de financiar la oferta a financiar a financiar la demanda, otorgando becas a los estudiantes con el programa “ser pilo paga”

⁵ Biblioteca Virtual Eumet.net (2009), El Departamento Nacional de Planeación Colombiano, plantea que la gestión pública integral orientada a resultados es la articulación permanente y continua de los procesos de planeación, ejecución y evaluación de las acciones que el Estado emprende, tendientes a dar cumplimiento a los compromisos democráticamente concertados y asumidos por los mandatarios electos para atender de forma integral, oportuna, transparente y eficiente las necesidades de la ciudadanía y dar cumplimiento a la función y competencias encomendadas por la Constitución y la ley a la Nación y a sus entidades territoriales, extraído Febrero 08, 2013, desde <http://www.eumed.net/libros-gratis/2009d/616/Gestion%20publica.htm>

Hasta el momento queda claro en materia de política pública y desde el punto de vista legal, la obligación del Estado de garantizar los derechos políticos y civiles, asimismo, la obligación de los ciudadanos de conocer las leyes y velar por el cumplimiento equitativo de las mismas, hacer seguimiento a los procesos del Estado y participar activamente, con la prevalencia del interés general sobre el particular⁶. Para ello es indispensable formar ciudadanos que no solamente sean buenos profesionales sino que también sean mejores hijos, hermanos, padres, vecinos; realizando un cambio en la sociedad y por ende en el país; y para lograrlo se debe fomentar la reflexión, el respeto por el otro y en especial por el que piensa diferente; con esto se espera que sea la base de una construcción de una nueva sociedad más democrática y pluralista.

Actualmente, instituciones como la Policía Nacional, no son suficientes para mantener la convivencia pacífica en Colombia⁷, se debe contar con una sociedad civil formada en valores ciudadanos basada en un equilibrio entre educación y economía, pues es bien sabido, que el desarrollo de un país se fundamenta en el capital humano y su nivel educativo de su pueblo de la mano de oportunidades reales de empleo, y como ejemplo de ello se encuentra Singapur. Según lo expuesto por el Dr. Tan (s.f), quien afirma que “siendo Singapur un país tan pobre, atrajo empresas multinacionales e incorporó industria con mano de obra cualificada, destacando que la clave para lograrlo fue centrarse en la educación superior”⁸.

Por ello, los educadores tienen gran responsabilidad frente a la educación de ciudadanos, para que en un futuro estos tengan amor y deber para con la patria, con el compromiso de que cada estudiante ponga un granito

⁶ C.P.C. Artículo 1 Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

⁷ Más de 740.000 personas han muerto de manera directa o indirecta por causa de la violencia armada (conflicto y criminalidad) cada año durante los últimos años, según revela el informe de Gbav. Más de 540.000 de estas muertes han sido de manera violenta. La gran mayoría ocurrió en escenarios distintos al conflicto armado. Al menos 200.000 personas y tal vez miles más han muerto en las zonas de conflicto por causas no asociadas a la violencia, entre ellas desnutrición, disentería y otras enfermedades prevenibles, pero resultantes de los efectos de la guerra.

⁸ Fundación Innovación Bakinter, video ‘Innovación Nacional en Singapore, por Tan Chin Nam en el Arte de Innovar y Emprender, extraído Agosto 21, 2014, desde <http://www.fundacionbakinter.org/es/videos/national-innovation-in-singapore>

de arena para mejorar una sociedad enferma como Colombia, para que no discriminen entre izquierda o derecha sino que puedan ser objetivos, sin importar ideologías, religiones o tendencias.

Entonces es necesario tener claridad, en que el derecho de elegir a los gobernantes llega más allá del voto, hasta el ejercicio del control político; que este debe asumirse con responsabilidad, sensatez y conocimientos, pues para la democracia es parte esencial, por esto cuenta con la salvaguarda del Estado Colombiano, que se evidencia en el artículo 18 de la CPC. "Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia".

Para el ejercicio de la democracia participativa que consagra la C.P.C. de 1991; en el artículo 40; se evidencia que no es fácil ejercerla en su totalidad, por ejemplo para poder hacer efectivo el numeral 4 "Revocar el mandato de los elegidos en los casos y en la forma que establecen la constitución y la Ley"; se deben buscar fondos, recolectar firmas, presentarlas al Consejo Nacional Electoral y éste debe revisarlas y citar a elecciones y que participe con su voto un determinado número de ciudadanos. Todo esto requiere de conocimientos y un verdadero interés democrático para que las personas puedan y quieran participar buscando con esto un verdadero cambio social, entendiendo que se deben defender los derechos por las vías democráticas sin necesidad de acudir a ningún tipo de violencia.

Si bien, antes de la CPC de 1991, la mayoría de los ciudadanos pensaban que las vías de hecho⁹ eran las apropiadas para obtener cambios, pero a partir de la CPC de 1991 formula los derechos y los deberes que les otorga a los ciudadanos los mecanismos para hacerlos efectivos, reconociendo con las personas como seres dignos y autónomos pertenecientes a los ciudadanos.

Como ejemplos se destacan: la acción de tutela (Art. 86 CPC), y las acciones populares (Art. 88 CPC), que son

⁹ Corte Constitucional (2001), Sentencia T-533/01/VIA DE HECHO-Concepto, extraído Septiembre 27, 2013, desde <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2001/t-533-01.htm>. La vía de hecho constituye un abuso de poder, un comportamiento que se encuentra desvinculado de fundamento normativo alguno, un acto que traduce la negación de la naturaleza reglada de todo ejercicio del poder constituido. La vía de hecho desconoce que en un Estado constitucional, a excepción del constituyente originario, todos los poderes son limitados y que esos límites vienen impuestos por la Carta Política y por la ley pues éstos desarrollan valores, principios y derechos que circunscriben los ámbitos del poder y que determinan los espacios correlativos de ejercicio de los derechos fundamentales.

dos de los múltiples mecanismos que trae la constitución del 1991 para canalizar una protesta por la vía institucional, situación que si se utiliza adecuadamente, contribuye a construir la paz reconociendo la legitimidad de dicha protesta, siendo una acción en contra de la arbitrariedad y de paso haciendo un reconocimiento a las instituciones, legitimándolas a actuar.

Ahora bien, dado que la democracia en Hispanoamérica y en particular en Colombia, estuvo influenciada por las ideas ilustradas de la Revolución Francesa (UNESCO, 2014), que su lema era: igualdad, libertad y fraternidad, con esto se desconocieron movimientos de origen campesino (como la revolución de los comuneros de 1781), luchas indígenas, afro descendientes, etc. y al adoptar como propios modismos extranjeros, se termina sin reconocer una cultura ni adoptar una identidad nacional. Lo cual da como resultado una continua guerra civil, que se ve reflejada en la disputa por tierras, por poder político, por dinero y se deja de lado la búsqueda del conocimiento y de la verdad, y la población en general creen lo que dicen los noticieros y periódicos, sin verificar, ni cuestionar esa información.

Pero para llegar a ser y formar ciudadanos, se requiere conocer el contexto cultural de cada persona (no es lo mismo un ciudadano de Colombia, que uno de Francia con la diferencia histórica, cultural, costumbrista, económica y geográfica que aunque nos sirve de ejemplo), es así, que ser conscientes de la identidad que nos caracteriza y efectivos en la búsqueda de valores y metas, discernir las diferencias y necesidades de cada región, nos llevará a lograr la eficacia en dicha labor, siendo una base sólida para la misma.

En atención a lo anterior, desde mediados de los años 80, se evidencia un interés de los gobiernos y la sociedad en la mejora de la educación (eficiencia y eficacia) y el manejo financiero del sector público; razón por la cual entró a jugar un papel importante en todas las instituciones: "La Calidad". En consecuencia, las competencias llegan a la educación en el marco de la formación profesional, en razón a la integración de la educación superior con la producción, ya que el énfasis en habilidades tradicionales ha sido superado, incorporando capacidades como: toma de decisiones, cooperación y resolución de situaciones, entre otras.

Dichas competencias, cada día tienen más relevancia en la educación superior desde la Ley General de Educación¹⁰, aunado al trabajo de organizaciones internacio-

¹⁰ Congreso de Colombia, Ley 115 de 1994 Artículo 1o. Objeto de la ley. La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción



nales como la Organización de los Estados Americanos (OEA) con el programa interamericano sobre educación en valores y prácticas democráticas de la *División de Educación y Cultura de la Oficina de Educación, Ciencia y Tecnología*¹¹, influenciando las decisiones internas del Estado Colombiano, dando como resultado el Programa de Competencias Ciudadanas del Ministerio de Educación Nacional, aludiendo que busca enseñar a niños, niñas y jóvenes “el saber interactuar en una sociedad democrática”; para evaluar dicho programa, la prueba Saber Pro aplicada por el ICFES a todas las IES, está definida en el módulo de competencias ciudadanas en donde referencian el documento de Enrique Chauv como: “La prueba que evalúa la capacidad de los estudiantes para participar, en su calidad de ciudadanos, de manera constructiva y activa en la sociedad”(Chauv y Velásquez, 2012).

El ICFES evalúa basado en que, “el ejercicio de la ciudadanía se entiende no sólo como el ejercicio de derechos y deberes; incluye la participación activa en la comunidad a la cual se pertenece. En esta medida, un ciudadano competente es aquel que conoce su entorno social y político; tiene presentes sus derechos y obligaciones; posee la capacidad de reflexionar sobre problemáticas sociales; se interesa por los asuntos propios de su colectividad; participa en la búsqueda de soluciones a problemas sociales y al bienestar de su comunidad (MEN, 2012).

Asimismo, el Ministerio de Educación Nacional establece los lineamientos para la formación en competencias ciudadanas, esperando que: “...el egresado se desempeñe profesional o académicamente, en el trabajo por cuenta propia o al servicio de una empresa, reconociendo y valorando el contexto, la diversidad cultural, los derechos individuales y colectivos así como entendiendo los grandes problemas contemporáneos” (2014, p. 2). Define la participación ciudadana como un derecho constitucional en virtud del cual, el MEN y el sector público en su totalidad, debe generar mecanismos de comunicación bilateral entre la comunidad y la administración pública, orientados al intercambio de información útil, para que la relación entre ambas partes sea cada vez más efectiva y asertiva, mostrando planes y formas sencillas de contacto.

En Colombia, como se mencionó anteriormente, la falta de identidad en las costumbres y valores, así como

integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

¹¹ Organización de los Estados Americanos (OEA) (2008), Programa Interamericano sobre educación en valores y prácticas democráticas.

la admiración por lo extranjero con la herencia cultural en la que la política es el privilegio de unos pocos que se hacen elegir y re-elegir, ampliando la brecha por las divisiones de dinero y repartiendo el país como una gran torta, contribuyen a que los ciudadanos no tomen conciencia en saber decidir, por lo cual decidirán por ellos unos pocos que se otorgan beneficios individuales, puesto que el gobierno colombiano está conformado por una minoría de personas a las que se les entregó el poder y lo toman como propio, buscando su beneficio personal y no el bienestar general, lo cual se evidencia en la gran brecha que existe entre ricos y pobres; según datos del Banco Mundial los indicadores de pobreza para Colombia en el 2013 era de 53.5.

Por lo expuesto, la inquietud que deben tener los estudiantes durante su paso por la educación superior, debe generar la formulación de cuestionamientos sobre ¿Cuál sería la mejor manera de contribuir al cambio en Colombia? Enseñando a los estudiantes a plantear y mirar soluciones desde su área disciplinar y que cualquier cambio se debe hacer dentro del marco de la institucionalidad y para ello se les debe dar a conocer en su paso por la educación, los mecanismos de participación ciudadana así como los mecanismos para hacer efectivos los derechos fundamentales.

Un ejemplo de cómo los estudiantes pueden hacer prácticas democráticas constructivas para un cambio positivo, es la unión de los estudiantes, que en estos últimos años y a raíz de la intención de Reforma a la Ley 30 de Educación, crearon la Mesa Amplia Nacional Estudiantil (MANE), que actualmente es crítica de algunas actuaciones estatales, como se puede consultar en su blog (MANE, 2013). Resaltando que en apartes de la propuesta de reforma a la Ley 30 de Educación, se define la educación superior como:

un conjunto de procesos de formación permanente e integral que garantizan la apropiación, construcción, creación y producción de conocimientos y saberes; la formación de sujetos políticos que participen de manera activa en la transformación de la realidad, la cultura y la solución de las necesidades de la sociedad a través de sus funciones misionales de docencia, investigación y extensión social; el reconocimiento del desarrollo de la capacidad crítica, creadora y transformadora de los sujetos, así como la pluralidad de los contextos, los territorios y los saberes. (2013, l)

El planteamiento de reforma hecha por la MANE, es una estrategia para desarrollar el pensamiento transfor-

mador, por medio del diálogo de saberes sociales y conocimientos académicos entre las comunidades educativas de las Instituciones de Educación Superior (IES), el conjunto del Sistema de Educación Superior (SES) y la sociedad colombiana. Tiene como fundamento para alcanzar sus fines y funciones, el ejercicio pleno de la autonomía y la democracia, que se materializarán en el conjunto del SES, así como al interior de las instituciones que lo conforman. A su vez, es portadora de un proyecto académico, político, social y cultural de país, orientado a la construcción de soberanía, democracia y paz en beneficio de la sociedad colombiana en la etapa que viene del posconflicto con los principios de autonomía, dignidad educativa, calidad, bienestar, gratuidad y pluralidad.

Como se dijo anteriormente, en Colombia pocos conocen las normas que establecen los mecanismos de participación ciudadana, y los que las conocen, las utilizan para favorecer sus intereses y no los de la comunidad en general, por ello es necesario que se implementen centros de apoyo a la ciudadanía que brinden guías y eduquen a la población rural, para que puedan ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones democráticas. De igual modo, preparar a los docentes, para ser transmisores del conocimiento y generar inquietud en los estudiantes por conocer, entender, aplicar y difundir la información en los diversos campos de la catedra, pero esencialmente por comprender la constitución y leyes que rigen el país y por ende los mecanismos que pueden usar en beneficio propio y de la sociedad a la que pertenecen.

Otro punto a considerar y de no menos relevancia, es la transparencia que los gobernantes quieren evidenciar en su periodos mostrando una buena gestión, para lo que se han implementado mecanismos como la rendición de cuentas, que es convocada abiertamente para todos los ciudadanos, pero que pierde efectividad ante la utilización de terminología técnica y especializada, dificultando la comprensión en las exposiciones de los ciudadanos comunes, lo cual evita la participación y trae desconocimiento sobre los asuntos que allí se presentan, por lo que otro punto a considerar para la formación ciudadana, para poder hacer un verdadero control político, tal y como lo pide los artículos 40, 96 y 270 de la CPC.

Las veedurías ciudadanas reglamentadas con la Ley 850 de 2003, que aunque son participativas aún no han alcanzado el impacto popular y la importancia que tienen, pero son un medio eficaz al momento de vigilar y en especial fortalecer las instituciones, y para esto toda las entidades estatales abren canales directos de participación ciudadana como el CESU, que recibe los aportes de los ciudadanos en la página web, comprometiendo a la sociedad

en la construcción de una política pública en Educación Superior abierta y participativa.

En consecuencia a lo expuesto, debe haber claridad en que los mecanismos de participación ciudadana que da la Constitución de 1991 y la importancia que se da al término de ciudadanía, se quedan cortos si la población no los apropia o no los entiende. Sin esto, no es posible terminar con problemas como la violencia y la corrupción.¹²

Si bien, educar en competencias ciudadanas es una verdadera propuesta de cambio social y una apropiación del Estado por el pueblo. Las políticas públicas se han hecho con una visión institucionalista, sin aprovechar los mecanismos que se tienen contra la corrupción e ilegalidad, sin hacer lo propio para que cada ciudadano no se limite solamente a ejercer su derecho al voto, sino que sepa que los mecanismos mencionados en el artículo 103 de la CPC para su participación y reglamentados por la Ley 134 de 1994, tales como el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato¹³, son eficaces y aumentan la confianza en las instituciones y en ejercer dominio sobre su territorio y su nación.

Para concluir la problemática expuesta, es necesario desde la academia propender por un programa de participación, reflexión, análisis de los derechos y deberes ciudadanos¹⁴, formas de participación y vigilancia del poder

¹² La Real Academia de la Lengua Española, define corrupción. (Del lat. *corruptio*, -ōnis). 1. f. Acción y efecto de corromper. // 2. f. Alteración o vicio en un libro o escrito. // 3. f. Vicio o abuso introducido en las cosas no materiales. Corrupción de costumbres, de voces. // 4. f. Der. En las organizaciones, especialmente en las públicas, práctica consistente en la utilización de las funciones y medios de aquellas en provecho, económico o de otra índole, de sus gestores.

¹³ Constitución Política de Colombia, Artículo 103. Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La ley los reglamentará. El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.

¹⁴ Congreso de Colombia, Ley 30 de 1992 Artículo 4° La Educación Superior, sin perjuicio de los fines específicos de cada campo del saber, despertará en los educandos un espíritu reflexivo, orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico que tenga en cuenta la universalidad de los saberes y la particularidad de las formas culturales existentes en el país. Por ello, la Educación Superior se



político, de la observancia más por la autoconciencia y no por la sanción. Es deber de las Instituciones en los diferentes niveles educativos, realizar aportes en beneficio y crecimiento del país, como lo indica el Artículo 6 de la Ley 30 de 1992 o Ley General de Educación Superior¹⁵.

En cuanto a los ciudadanos, es imprescindible, hacer un cambio, participar y reflexionar para alcanzar la verdadera paz. Se debe educar para tener un país próspero, en donde prevalezcan la unión, participación activa y constructiva y sobre todo el respeto por el pensamiento y la vida del otro. En donde haya equidad y justicia para todos, sin discriminación alguna, para lo cual es preciso educar en el conocimiento y saber disciplinar pero también en la formación democrática y el uso de las herramientas constitucionales para aplicarlas y difundirlas para una ciudadanía responsable y proyectada a largo plazo.

Desde los hogares, también se hace básica la formación para tener verdaderos demócratas, la apropiación de lo público, la identidad cultural, el diálogo y la participación ciudadana en la toma de decisiones que atañen a todos, el ejemplo de los mayores en la solución de conflictos, entre otros. Como se puede ver, la construcción del ciudadano conocedor y cumplidor de sus deberes y defensor de los derechos humanos, se forma desde el inicio del desarrollo de la personalidad, esto logrará que se genere un cambio cultural necesario para el país y prolongado en el tiempo. No se debe dejar a libre albedrío este aspecto del ser, así como para leer se requiere de todo un proceso, dinámica y unos tiempos establecidos, formar un ciudadano requerirá de un acompañamiento continuo e interactivo de los diferentes actores en el contexto en el que se desarrolle por toda la vida.

desarrollará en un marco de libertades de enseñanza, de aprendizaje, de investigación y de cátedra.

¹⁵ Artículo 6° Son objetivos de la Educación Superior y de sus instituciones: a) Profundizar en la formación integral de los colombianos dentro de las modalidades y calidades de la Educación Superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país. b) Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y, promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país. c) Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución. d) Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional. e) Actuar armónicamente entre sí y con las demás estructuras educativas y formativas.

“El Holocausto ilustra las consecuencias de los prejuicios, el racismo y los estereotipos en una sociedad. Esto nos obliga a examinar las responsabilidades de la ciudadanía y enfrentar las consecuencias de gran alcance de la indiferencia y la inacción”
Tim Holden.

Referencias

- Acosta, P. G. (n.d.). *Artículos pensamientos filosoficos*. [En línea] Disponible en <http://pedroacostafilosofia.jimdo.com/>
- Andréa Rodríguez, S. R. (2007). Competencias ciudadanas aplicadas a la educación en Colombia. *Revista educación y desarrollo social - UMNG*, 140 - 157.
- Aldana, O. U. (2005). Problemas del desarrollo humano en Colombia desde la perspectiva de la ciudadanía y de los derechos fundamentales. *Revista de Divulgación Científica y Humanística - Cuadernos del Debate*, 81-122.
- Cárdenas, E. P. (10). El derecho vs. las negociaciones sociales en Colombia. *El neogranadino*, 14.
- CESU Consejo Nacional de Educación Superior. (2013). *Diálogo sobre la educación superior*. [En línea] Disponible en <http://www.dialogoeducacionsuperior.edu.co/1750/w3-property-name-2942.html>
- Colombia aprende-Mesa técnica de Calidad. (07 de septiembre, 2013). *Política de Calidad de la Educación Superior en Colombia*. [En línea] Disponible en http://aplicaciones2.colombiaprende.edu.co/mesas_dialogo/documentos/mesa78/2374 DocumentoMesaTemticaCalidadFinalJulio17.pdf
- Colombia aprende-Ministerio Educación Nacional. (28 de septiembre, 2012). *Relatorias paneles-Foro Educativo Nacional Formación para la ciudadanía*. [En línea] Disponible en <http://www.colombiaprende.edu.co/html/productos/1685/w3-article-315487.html>
- Colombiano, E. (1991). *Constitución Política Nacional de la República de Colombia*. Bogotá D.C.
- Constitución Política de Colombia*. (n.d.). Consultado el 14 de mayo de 2013. [En línea] Disponible en <http://www.constitucion-colombia.com>
- Corporación Viva la Ciudadanía. (30 de julio, 2013). *Artículos Procesos de construcción participativa de la política pública en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario*. [En línea] Disponible en <http://www.viva.org.co/component/content/article/40-novedades/227-proceso-de-conformacion-participativa-de-la-politica-publica-en-derechos-humanos-y-derecho-internacional-humanitario>
- Cortés, D. A. (n.d.). Las competencias ciudadanas en escenarios educativos: una propuesta para el Departamento del Meta. *umanizales.edu.co - Revista 11*, 1 - 22.

- Deleuze, G. *Post-scriptum sobre sociedades de control*.
- D., E. C. (s.f.). *Colombia Aprende - ¿Qué son las competencias ciudadanas?* *Revista Semana*. [En línea] Disponible en <http://www.colombiaaprende.edu.co/html/home/1592/article-96635.html>
- D., E. V. (27 de abril, 2013). *Colombia aprende-Renovar el sistema de educación superior en Colombia.Hacia una arquitectura institucional, sistémica relacional para el sector, desde una visión prospectiva*. [En línea] Disponible en http://aplicaciones2.colombiaaprende.edu.co/mesas_dialogo/documentos/mesa79/1863RenovarelsistemadeeducacionsuperiorencolombiaVarela.pdf
- Echandía, C. (1997). Expansión territorial de la guerrilla colombiana: geografía, economía y violencia. *Documento de trabajo del Programa de Estudios sobre Seguridad, Justicia y Violencia*, 1.
- BID, M. L. (2009). *Banco Interamericano de Desarrollo BID*. [En línea] Disponible en http://www.iadb.org/es/temas/educacion/competencias-ciudadanas-la-clave-para-crecer-en-sociedad,2104.html#Ukkmk8j_4lho
- Galindo, H., Restrepo, J., y Sánchez, F. (2009). Conflicto y pobreza en Colombia: un enfoque institucionalista. En H. Galindo, y J. Restrepo, *Guerra y violencias en Colombia herramientas e interpretaciones*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- Gough, I. (2007/08). *El enfoque de las capacidades de M. Nussbaum: un análisis comparado con nuestra teoría de las necesidades humanas*. Madrid: Centro de Investigación para la Paz -(CP-Ecosocial).
- Hernández, E. P. (2005). Las prácticas educativas de la Sociedad del Conocimiento y su Impacto en la Educación Superior. *Revista de Divulgación Científica y Humanística - Cuadernos del Debate*, 37-54.
- Hoyos, G. -I.-P. (21 de agosto, 2009). *Pontificia Universidad Javeriana*. Consultado el 23 de abril de 2014 [En línea] Disponible en http://www.javeriana.edu.co/blogs/guillermo_hoyos/files/014-Comunicacion-Educacion-y-Ciudadania-GHoyos.pdf
- Impacto Jurídico abogados. (11 de noviembre, 2009). *Mecanismos de participación ciudadana*. [En línea] Disponible en <http://www.impactojuridicoabogados.com/2009/11/mecanismos-de-participacion-ciudadana.html>
- Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES. (2014). *ICFES Institucional*. Consultado el 2 de abril de 2014. [En línea] Disponible en <http://www.icfes.gov.co>
- Jaramillo, R. (n.d.). *Colombia Aprende La red del conocimiento*. [En línea] Disponible en <http://www.colombiaaprende.edu.co/html/docentes/1596/article-58616.html>
- Ley 850, Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas (Congreso de la República 2003).
- Ley 375, Juventud (Congreso de Colombia 1997).
- Mantilla, S. M. (2007). *La educación de competencias para la convivencia en una sociedad plural*. [En línea] Disponible en <http://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/10305/morales.pdf?sequence=1>
- Martín, R. D. (04 de julio, 2012). *Cátedra de Cooperación Internacional con Iberoamérica-Qué educación y para qué desarrollo*. Retrieved 2013 from <http://www.ciberoamericana.com/noticias/desde-el-terreno/518.html>
- Martínez, M. T. (2012). Décimo certamen de ensayo político - Participación ciudadana y políticas públicas. En M. T. Martínez. México: Comisión estatal electoral Nuevo León.
- Masón, A. (mayo - diciembre, 2000). La crisis de seguridad en Colombia: causas y consecuencias internacionales de un estado en vía de fracaso. *Colombia internacional*, 82-102.
- Mesa Amplia Nacional Estudiantil.MANE Colombia. (2011). *Viva la MANE*. [En línea] Disponible en <http://manecolombia.blogspot.com/>
- Mesa técnica Política Pública y Sistema de Educación Superior. (2013). *Colombia aprende*. [En línea] Disponible en http://aplicaciones2.colombiaaprende.edu.co/mesas_dialogo/documentos/mesa79/23611DocumentoMesaTemticaPoliticaPblicaySistemaFinalJulio14.pdf
- Ministerio de Educación Nacional. (2004). *Estándares Básicos de Competencias Ciudadanas*. Recuperado el 27 de septiembre de 2013. [En línea] Disponible en http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-75768_archivo_pdf.pdf
- Ministerio de Educación. (25 de junio, 2012). *MinEducación-Competencias ciudadanas*. [En línea] Disponible en <http://www.mineduacion.gov.co/1621/w3-article-235147.html>
- Ministerio de Educación. (17 de julio, 2013). *Centro Virtual de Noticias de la Educación.CVNE-CESU recibió aportes de mesas temáticas para la construcción de una política pública de educación superior*. [En línea] Disponible en <http://www.mineduacion.gov.co/cvn/1665/w3-article-325311.html>
- Ministerio de Educación Nacional. (18 de septiembre, 2012). *Memorias experiencias y talleres Foro Educativo Nacional de Competencias Ciudadanas*. [En línea] Disponible en <http://www.mineduacion.gov.co/1621/w3-article-81647.html>
- Mockus, A. (02 de marzo, 2004). *¿Por qué competencias ciudadanas en Colombia?* Consultado en octubre de 2013. [En línea] Disponible en <http://www.colombiaaprende.edu.co/html/docentes/1596/fo-article-58614.pdf>
- Observatorio de la Universidad Colombiana. (s.f.). *colombia aprende.edu.co*. [En línea] Disponible en http://aplicaciones2.colombiaaprende.edu.co/mesas_dialogo/documentos/mesa79/2236TemascrticosenlaapuestadepasporunapolticapplicadeeducacionsuperiorObservatoriodelaUniversiad.pdf
- Organización de los Estados Americanos - OEA. (2008). *www.oas.org*. Consultado el 14 de mayo de 2014 [En línea] Disponible en <http://www.educadem.oas.org/espanol/contenidos/>



estrategiasyprogramas.pdf

- Pécaut, D. (2001). *Guerra contra la sociedad*. Bogotá.
- Petra Lúquez de Camacho, O. F. (2012). Praxis de competencias ciudadanas en el ejercicio de la Responsabilidad Social Universitaria. *Revista de Ciencias Humanas y Sociales, ISSN 1012-1587, N° 69*, 480 - 497.
- PNUD. (1994). *Informe Sobre Desarrollo Humano*. Nueva York: México.
- Rangel, A. (2000). *Colombia: Guerra en el fin de siglo*. Bogotá: Tercer Mundo SA.
- Rodríguez, P. S. (01 de julio, 2013). *ALAI-Alianza Latinoamericana de Información*. [En línea] Disponible en <http://alainet.org/active/65245>
- Tobón, S., Rial, A., Carretero, M. A., García, J. A. (2006). *Competencias, calidad y educación superior*. Edit. Magisterio.
- Universidad Nacional de Colombia. (2012). *Formulación de una propuesta de reforma a la educación superior desde la Universidad Nacional de Colombia*. Bogotá.
- Vásquez, G. H. (enero - abril, 1995). Ética comunicativa y educación para la democracia. *Revista Iberoamericana de educación, No. 7*, 65 - 91.
- Vinuesa, R. (1998). Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, diferencias y complementariedad. *CICR*.

